



GUIA AYUDAS PLAN RESISTIR

1.- ¿QUÉ SON?

Con fecha 26 de enero se ha publicado el Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio de la Comunidad Valenciana para los sectores más afectados por la pandemia.

2.- ¿QUIÉNES LO PUEDEN SOLICITAR?

-Cualquier autónomo/a que desarrollo su actividad en alguno de los sectores identificado en el Anexo del Decreto-Ley 1/2021.

-Las microempresas que desarrollen su actividad en alguno de los sectores identificados en el anexo del Decreto Ley 1/2021 y que a 31 de diciembre de 2020 no tengan más trabajadores/as en su plantilla.

3.- ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

A) Acreditar que el CNAE de la actividad del autónomo/a o microempresa se incluye en el listado de sectores que se consideran más afectados.

B) Estar dado de alta a fecha 31 de diciembre de 2020.

C) Tener el domicilio fiscal en el término municipal de Bellús.

D) Acreditar el mantenimiento de la actividad en el momento de la solicitud de la ayuda.

4.- ¿QUÉ CUBREN LAS AYUDAS?

Las ayudas deben ir dirigidas a cubrir gastos corrientes de la actividad entendidos como aquellos gastos periódicos indispensables para el desarrollo y mantenimiento de actividad. Por ejemplo:

-Alquileres y rentings.

-Suministros: luz, teléfono, agua, gas, internet...

-Primas de seguros.

-Servicios profesionales independientes: gestores, consultores...

-Gastos de publicidad.



- Reparaciones y mantenimientos.
- Material de oficina.
- Gastos de desplazamientos y manutención.
- Cuotas de Seguridad Social de los trabajadores a cargo de la empresa.
- Cuotas de autónomo/a del titular.

Estos gastos podrán haberse realizado desde el 1 de abril de 2020 hasta el momento de la solicitud y tendrán que ser acreditados y justificado su pago, como mínimo, en el importe de la ayuda que se solicita.

El IVA soportado susceptible de deducción por el/la beneficiario/a no será subvencionable.

5.- ¿CÚAL ES LA CUANTÍA?

De acuerdo con el Decreto-Ley al municipio de Bellús le corresponden un total de 4.221 euros, a repartir entre todas las solicitudes.

El tope máximo por autónomo/a o microempresa es de 2.000 euros.

Esta cuantía se incrementará en 200 euros por cada trabajador/a en plantilla que tuviera contratado el autónomo/a o la microempresa a 31 de diciembre de 2020, con un máximo de 10.

El plazo para hacer efectivo el pago será de 6 meses, salvo que la Generalitat adelante el importe total de la ayuda.

6.- ¿CÓMO SE PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bellús o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 11:00 a 13:00 horas de lunes a viernes desde el 11 de febrero hasta el 11 de marzo.

7.- ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR?

Junto con la solicitud y los documentos y justificación del pago de los gastos corrientes, habrá que presentar la siguiente documentación:

En el caso de los autónomos/as:

- Certificado actualizado de situación censal de la agencia tributaria que indique actividad y domicilio de la actividad.
- Resolución de alta de autónomo/a.



-TC de diciembre de 2020 para acreditar el número de trabajadores/as en su caso.

En el caso de las microempresas:

-Certificado actualizado de situación censal de la agencia tributaria que indique actividad y domicilio de la actividad.

-Resolución de alta de autónomo/a de los socios/as administradores de la empresa.

-TC de diciembre de 2020 y el informe de vida laboral de la empresa.

8.- ¿CUÁNDO SE PUEDEN SOLICITAR?

Desde el 9 de febrero hasta el 9 de marzo de 2021 se podrán presentar las solicitudes en el Ayuntamiento de Bellús.

9.- CÓDIGOS CNAE ACTIVIDADES INCLUIDAS.

4782 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebida y tabacos en puestos de venta y en mercadillos.

4789 Comercio al poner menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puesto de venta y en mercadillos.

5510 Hoteles y alojamientos.

5520 Alojamientos turísticos y otros.

5530 Campings y aparcamientos de caravanas.

5590 Otros alojamientos.

5610 Restaurantes y puestos de comida.

5621 Provisión de comidas para eventos.

5629 Otros servicios de comidas.

5630 Establecimientos de bebidas.

5914 Actividades de exhibición cinematográfica.

7911 Actividades de agencias de viajes.

7912 Actividades de operadores turísticos.

7990 Otros servicios de reservas.

8230 Organización de ferias y convenciones.



AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

9001 Artes escénicas.

9002 Actividades auxiliares de artes escénicas.

9003 Creación artística y literaria.

9004 Gestión de salas de espectáculos.

9102 Actividades de museos.

9103 Gestión de lugares y edificios históricos.

9311 Gestión de instalaciones deportivas.

9312 Actividades de club deportivos.

9313 Actividades de los gimnasios.

9319 Otras actividades deportivas.

9321 Actividades de los parques de atracciones.

9329 Otras actividades recreativas y entretenimiento.